

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 641- C2/10**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 1 función de contrato de DOCENTE DE LA CÁTEDRA DE ARMONÍA , perteneciente a la Carrera 4203 - Docente de Música - EMM, Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón C2, Nivel de Carrera IV, con destino a Unidad Escuela Montevideana de Música "Vicente Ascone", División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.

### **DEDICACION HORARIA:**

30 horas semanales, que se distribuyen de la siguiente forma:

Doce horas semanales de docencia directa.

Dieciocho horas semanales para cubrir otras funciones inherentes al cargo docente que se concursa y aquellas que coordine la Dirección de la Escuela Montevideana de Música; las que podrán incluir el trabajo los días Sábado .

El docente deberá disponer de 6 horas diarias, debiendo algunas de estas horas o su totalidad incluir el Turno Matutino, sujeto a la planificación que realice la Dirección de la Escuela Montevideana de Música.

### **REMUNERACIÓN:**

Sueldo base \$ 25.669 - correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1º de Octubre de 2009) más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios.-

### **CONDICIONES DEL LLAMADO:**

La Administración determinará la fecha de toma de posesión efectiva del cargo.

El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de que la evaluación sea no satisfactoria.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

El DOCENTE de la Escuela de Música está incluido dentro del Subescalafón Cultural y Educativo Superior, el cual comprende ocupaciones que requieren creación e interpretación artística.

Actividades educativas de nivel superior. Procuran potenciar el talento, la creatividad y el sentido crítico. Implican la transmisión e investigación de los fundamentos de los lenguajes artísticos y de otras disciplinas, inscribiéndolos dentro de una perspectiva más integral del conocimiento.

Desarrolla entre otras, las siguientes tareas:

Planifica el desarrollo del curso, teniendo en cuenta los lineamientos generales de la Dirección de la Escuela.

Prepara las clases teniendo en cuenta los objetivos del curso y las características de los alumnos.

Evalúa y realiza el seguimiento personalizado del alumno en su proceso de enseñanza aprendizaje.

Integra Tribunales de Examen.

Prepara y acompaña a los alumnos para su presentación en audiciones, concursos, etc.

Participa en reuniones, comisiones de trabajo y otras actividades inherentes a la labor docente o funcional, para las cuales sea convocado.

Coordina con otros docentes de la Escuela la realización de actividades.

Realiza las tareas administrativas vinculadas con su actividad.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

1. Título de Licenciado en Interpretación Musical expedido, revalidado o reconocido por la Escuela Universitaria de Música de la Universidad de la República; ó

Estudios equivalentes de nivel superior, no inferiores a 4 años; ó

Idoneidad y trayectoria reconocida, la que será evaluada por el Tribunal.

2. No ser mayor de 55 años, ni menor de 18 años al momento de la inscripción.

3. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

4. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I de M los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

### **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES**

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (Piso 8 del Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo, **desde el 22 de noviembre de 2010 al 2 de diciembre de 2010 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.**

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en dicha página, por lo tanto será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados al respecto. Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

\* Título o Certificado (original y fotocopia)

\* Cédula de Identidad vigente. (original y fotocopia)

### **SELECCION DE LOS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
70	30	100

## **PRUEBAS ( Puntaje máximo 100 puntos)**

### **1ª Prueba : (puntaje máximo 20 puntos)**

Presentación de trabajo escrito, el que deberá contener análisis y comentarios sobre el Plan de Estudios de la Cátedra que se concursará; con el desarrollo de la Metodología y Didáctica a aplicar.

La fecha de entrega del trabajo será comunicada a través de la página web ([www.montevideo.gub.uy/concursos/oferta\\_laboral](http://www.montevideo.gub.uy/concursos/oferta_laboral)).

El mismo no deberá tener más de 10 hojas tamaño A4, letra tamaño 12 tipo Times New Roman; márgenes 2,5 y párrafos separados por doble espacio.

### **2ª Prueba (Oposición) (puntaje máximo 45 puntos)**

Desarrollo por escrito a partir de una melodía dada por el Jurado entre 8 y 12 compases, de un acompañamiento de piano no inferior a cinco voces. Se contará con un plazo de hasta 90 minutos desde el momento de la entrega para la presentación del trabajo.

Desarrollo por escrito de un bajo cifrado entre 8 y 12 compases, para cuatro voces, propuesto por el Jurado. Se contará con un plazo de hasta 30 minutos desde el momento de la entrega para la presentación del trabajo.

Análisis armónico y formal desarrollado por escrito de una obra o fragmento propuesto por el Jurado con 48 horas de anticipación a la entrega. Deberá ser expuesto en forma personal al Tribunal.

### **3era. Prueba (puntaje máximo 35 puntos)**

Dictado de una clase grupal de 20 minutos, donde se desarrollará y enseñará un tema propuesto por el Tribunal ante un grupo de alumnos.

El puntaje mínimo de aprobación del componente Pruebas es el 65% del total de los puntos previstos para este componente del concurso.

## **QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS DEL CONCURSO.**

## **MÉRITOS ( Puntaje máximo 100 puntos)**

### **PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS**

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará el cronograma para su presentación, el cuál será comunicado en la página web.

La misma deberá contener:

1 foto tipo carné

Currículum Vitae : con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos.

Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto. Se puntuará exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

## FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas, calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuará exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Se tendrá en cuenta únicamente los méritos que tengan vinculación con el puesto que se concursa.

	Puntaje Máximo
1 Formación (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 Educación formal	12
1.2. Posgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos (incluye escolaridad)	16
Becas y misiones de estudio	2
<b>SUBTOTAL FORMACION</b>	<b>30</b>
2 Experiencia	
2.1. Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o privada, forma de acceso y trabajos realizados	56
2.2 Calificación general (para el caso de ser funcionario) (*)	12
<b>SUBTOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>68</b>
3 Publicaciones, ponencias y trabajos presentados	2
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(\*) En caso de presentarse funcionarios, estos tendrán como mérito especial, un mínimo de 6 y un máximo de 12 puntos. El puntaje máximo se adjudicará al o los funcionarios con mayor Calificación General, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

El Tribunal realizará para cada concursante, el prorrateo de los puntajes obtenidos en los componentes del concurso (Pruebas en base 70 y Méritos en base 30); y Elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con el Puntaje Total (Méritos + Pruebas) obtenido por los concursantes que hayan superado los puntajes mínimos en el componente Pruebas.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS** (sobre una base de 100 puntos).

**RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor, con el puntaje total obtenido (Pruebas + Méritos ) de cada concursante que haya superado el puntaje mínimo exigido para la aprobación del Concurso.

Quedarán seleccionados quienes ocupen los 4 primeros lugares de la Lista de Prelación.

Una vez culminado el proceso de Selección y previo a dictar la Resolución de nombramiento, los seleccionados en calidad de titulares, deberán concurrir a convalidar el Carné de Salud al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, para lo que serán oportunamente citados.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.-

La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo, en el destino que le asigne la Administración y conforme a la normativa departamental vigente que rige para el Escalafón Cultural y Educativo.

La Lista de Prelación del Concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de designación. En caso de que en dicho plazo la Administración determine la necesidad de cubrir nuevas vacantes, serán citados/as los/as ciudadanos/as que integran dicha lista.

La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación. Las mismas se mantendrán a la espera de retiro por un plazo de seis meses y luego serán destruidas.

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:**

Presidente : Prof. Elida Gencarelli CI 1.034.325

2do. Miembro: Prof. Carlos Weiske CI 1.389.846

3er. Miembro: Prof. Ana Macaronis CI 1.149.112

1er. Suplente: Prof. Leonardo Manzano CI 1.222.746

2do. Suplente: Prof. Neupal Bottero CI 2.688.240

3er. Suplente: Prof. Gerardo Stezano CI 1.977.007

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

